



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

000032



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2017-MDT/A

El Tambo, 21 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 148-2017-MDT/GM de 06 de junio de 2017 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 378-2017-MDT/GAJ de 05 de junio de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 110-2017-MDT/GPP de 31 de mayo de 2017 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **Conformación DE LA "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL 2018"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a los literales a) y c) del numeral 2) del artículo 13° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, en este contexto la Dirección General de Presupuesto Público mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 - Directiva para Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, modificada con Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, con una perspectiva de Programación Multianual, la cual contiene disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; la misma que, en sus numerales 1) y 2) de su artículo 3° dispone, para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego; siendo que, la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el responsable técnico del PP, el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión; asimismo, en su numeral 3) establece en un número de 12 trabajos que deberá desarrollar la Comisión, la misma que conforme a su numeral 4) culmina sus trabajos con la presentación de la información a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los plazos establecidos en la Directiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Que, el artículo 8° de la Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 - "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017" establece que, para el proceso de diseño, se requiere que las entidades rectoras definan adecuadamente a los actores, así como sus roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño del PP. Los actores del proceso de diseño de un PP son: a) **La Comisión:** El titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión, mediante Resolución y en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Directiva, la cual será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien este designe. La comisión estará integrada por: El jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto, o el que haga sus veces; el Jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces; el Jefe de la Oficina de Infraestructura, o el que haga sus veces; el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o el que haga sus veces; los Jefes de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o el que haga sus veces; y, los Jefes de las áreas técnicas encargadas del diseño, de la implementación y/o de su ejecución, según corresponda. b) **Equipo Técnico:** Es designado mediante resolución del titular de la entidad rectora del PP a propuesta de la Comisión, en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la designación de esta, y estará conformado por: i) Los responsables directos de los servicios que presta(n) la(s) entidad(es) o quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la entidad; ii) Los especialistas de las áreas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística de la(s) entidad(es); iii) Representantes de las áreas de planeamiento y de presupuesto de dicha(s) entidad(es). c) **Responsable del Programa Presupuestal:** Conforme al artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable del PP es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados. d) **Responsable Técnico del Programa Presupuestal:** Representa a la entidad que tiene a cargo el PP y es designado por su titular mediante Resolución. Lidera el Equipo Técnico de diseño del PP, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases del proceso presupuestario. e) **Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP:** Es designado por el titular de la entidad que tiene a cargo el PP mediante Resolución y participa en el Equipo Técnico en las distintas fases del proceso presupuestario. Las resoluciones de designación de la Comisión, Equipo Técnico, Responsable Técnico del Programa Presupuestal, y del Coordinador de Seguimiento y Evaluación, deberán ser remitidas a la DGPP conjuntamente con el **Anexo N° 2 "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal"** en la fecha establecida en el **"Cronograma de trabajo"**. Asimismo, los cambios que se efectúen durante el año fiscal en la designación de dichos funcionarios, deberán aprobarse mediante resolución del Titular de pliego y ser remitidas a la DGPP a más tardar cinco (05) días hábiles después de su suscripción;

Que, mediante Informe N° 110-2017-MDT/GPP de 31 de mayo de 2017 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto propone la designación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional 2018; y, de la Comisión, Equipo Técnico, del Responsable del PP, del Responsable Técnico del PP y del Coordinador de Seguimiento y Evaluación, la cual deberá realizarse a través de Resolución del Titular del Pliego en conformidad a la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 y a la Directiva N° 003-2015-EF/50.01; con Informe Legal N° 378-2017-MDT/GAJ de 05 de junio de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional 2018, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, siendo los integrantes conforme al Informe N° 110-2017-MDT/GPP; y, con Informe N° 148-2017-MDT/GM de 06 de junio de 2017 el Gerente Municipal hace suya la propuesta de los documentos adjuntos y los eleva al despacho de Alcaldía;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional 2018 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la cual estará integrada por:

- | | |
|--|-------------------|
| • Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones | Integrante |
| • Gerente de Administración y Finanzas | Integrante |
| • Sub Gerente de Abastecimiento | Integrante |
| • Sub Gerente de Recursos Humanos | Integrante |
| • Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Integrante |
| • Sub Gerente de Obras | Integrante |
| • Gerente de Rentas | Integrante |
| • Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública | Integrante |
| • Gerente de Desarrollo Económico | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión del Diseño del Programa Presupuestal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la cual estará integrada por:

- | | |
|--|-------------------|
| • Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Gerente de Administración y Finanzas | Integrante |
| • Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Integrante |
| • Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones | Integrante |
| • Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | Integrante |
| • Planificador de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | Integrante |

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Diseño del Programa Presupuestal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la cual estará integrada por:

- | | |
|--|------------|
| • Sub Gerente de Seguridad Ciudadana | Integrante |
| • Sub Gerencia de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente | Integrante |
| • Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | Integrante |
| • Planificador de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | Integrante |

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR como Responsable Técnico del Programa Presupuestal de la Municipalidad Distrital de El Tambo al Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR como Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal de la Municipalidad Distrital de El Tambo al Planificador de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público en el plazo de Ley.

NOTIFÍQUESE, la presente a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, siendo esta última la encargada de poner de conocimiento a los funcionarios y servidores designados en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNI
ALCALDE